

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS – SERVICIOS – ORDEN DE COMPRA CERRADA**

Nombre del organismo contratante	Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas
Denominación de la UOC	096
Domicilio:	Avda. Marconi e Illia s/n El Palomar- 1684 El Palomar- Bs As
Correo Electrónico:	contrataciones@hospitalposadas.gov.ar
Tel:	0054-011-4656-7619

PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN	
EXPEDIENTE: EX -2020-77725956-APN-DC#HP	
PROCESO N°: 96-0107-CDI20	
Clase/ causal del procedimiento: SIN CLASE	
MODALIDAD: SIN MODALIDAD	
Rubro comercial: MANT. REPARACIÓN Y LIMPIEZA.	
Apartado 1: Compulsa Abreviada Por Monto.	
Objeto de la contratación: REFACCIÓN DEL SECTOR AUTOMOTORES.	
Plazo de Duración del Contrato: VEINTICINCO (25) días hábiles.	Prórroga: No Duración: -----

La totalidad de la normativa aplicable a este procedimiento podrá consultarse en www.infoleg.gov.ar o en www.argentinacompra.gov.ar. Asimismo, en el último de los sitios web podrán consultarse las novedades y avances del trámite.

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

Refacción del Sector Automotores.

2.- NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se regirá por las disposiciones del “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, aprobado por el Decreto Delegado N° 1.023/01, sus modificatorios y complementarios (el “Decreto 1.023/01”), el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, aprobado por el Decreto N° 1.030/16 (el “Decreto N° 1.030/16”), el Anexo I “Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del EX MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 62/16 (la “Disposición ONC N° 62/16”), los Anexos I y II “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” (“Pliego Único de Bases y Condiciones Generales”) y “Requisitos Mínimos que deben contener los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares”, aprobados por los artículos 1° y 3°, respectivamente, de la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del EX MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 63/16 (la “Disposición ONC N° 63/16”), y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos (el “Pliego”), Circulares Aclaratorias y Modificadorias que pudieran generarse, la orden de compra que surja del presente procedimiento y de corresponder, las solicitudes de provisiones pertinentes.

Asimismo, se regirá por el “Régimen de Compras del Estado Nacional y Concesionarios de Servicios Públicos” (Compre Trabajo Argentino), aprobado por la Ley N° 27.437.

Además, rigen a la presente contratación la Ley N° 25.300 (Ley de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa), sus modificatorias y complementarias, el Decreto N° 1.075/01, la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y sus modificatorias, el Decreto N° 312/10 y sus complementarios.

Toda la normativa citada precedentemente puede consultarse en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, ingresando a <https://comprar.gob.ar/>, o en el que en un futuro lo reemplace, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

3.- RECEPCIÓN DEFINITIVA:

Conforme las facultades otorgadas por el Decreto N° 1030/16, la recepción definitiva se otorgará dentro de los SESENTA (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de concreción de la recepción provisoria, o, en su caso, de obtenidos los resultados de los análisis que el Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas disponga efectuar sobre los mismos.

El adjudicatario deberá garantizar, contra todo defecto de fabricación y/o vicios ocultos los servicios por el término de SEIS (6) meses a partir de su prestación o el término que el Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas disponga, de conformidad con los términos de garantía que establece la Ley de Defensa del Consumidor N° 26.361 que resultan aplicables.

La Comisión de Recepción recibirá la prestación de los servicios con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

4.- FACTURACIÓN:

Las facturas se presentarán a través de la plataforma de “Tramitación a Distancia (TAD), **“COBRO A DISTANCIA - PROVEEDORES HOSPITAL POSADAS”**. Allí deberá ingresar en formato digital (PDF) toda la documentación detallada, la que deberá ser legible y completa y escaneada de su original:

- Orden de Compra;
- Remitos;
- Acta de Comisión de Recepción.

Los comprobantes comerciales deberán ser B o C y cumplir con los requisitos establecidos por la resolución de la AFIP N° 1415/03 (PROCEDIMIENTO. Régimen de emisión de comprobantes, registración de las operaciones e información), sus modificatorias y complementarias.

Se indicará en cada factura:

- Número y fecha de la Orden de Compra;
- Número del expediente por el que tramita la contratación;
- Número, fecha de los remitos de entrega, y agregado de los mismos, debidamente conformados;
- Número, especificación e importe de cada renglón facturado;
- Importe total bruto de la factura;
- Monto y tipo de descuentos, de corresponder;
- Importe neto de la factura;
- Constancia de Exención Impositiva, en caso de corresponder;
- Denominación del Organismo: Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas;
- C.U.I.T. N°: 30-63597680-9
- I.V.A. EXENTO.

- Impuesto a los Ingresos Brutos EXENTO.

El instructivo de presentación de facturas por TAD se podrá descargar ingresando a la página web del HNAP <http://apps.hospitalposadas.gov.ar/intranet/>, en la solapa “Procesos Administrativos” y, posteriormente, a “Procedimiento para presentar facturas”.

5.- FORMA DE PAGO:

La liquidación y el pago de los servicios provistos por el adjudicatario a requerimiento del HNPAP se efectuarán a mes vencido previa conformidad de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, la cual prestará conformidad mediante acta de recepción definitiva conformada por la Comisión de Recepción.

6.- ALTA EN EL PADRÓN ÚNICO DE ENTES:

Para resultar adjudicatario el oferente deberá tramitar y obtener su alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE ECONOMÍA, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

Se destaca que a los efectos de percibir el pago por los servicios prestados, el/los adjudicatarios deberán completar los formularios que oportunamente el Departamento de Contrataciones brindará, indicando datos bancarios y societarios, ello en tanto este organismo debe canalizar los pagos por medio de la CUENTA ÚNICA DEL TESORO.

Por ello el adjudicatario deberá, a efectos de percibir dichos pagos y en forma previa a los mismos, dar cumplimiento a la Disposición N° 21/95 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, regularizando su inscripción censal previo a la adjudicación.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Deberá brindarse cumplimiento a las exigencias establecidas en la plataforma COMPR.AR, a la que se puede acceder a través del vínculo web <https://comprar.gob.ar/>.

En dicho sitio podrá consultarse el Manual de Usuario para Proveedores, el que al momento de la formulación de este pliego obra en el siguiente vínculo web https://comprar.gob.ar/Repositorio/Manuales/v-50269740641/Manual_Proveedores-Ingreso_de_Ofertas.pdf

Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y horario estipulado en el cronograma de la convocatoria a través del COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tal efecto, y cumpliendo con todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre.

8.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

El oferente deberá brindar estricto cumplimiento a las prescripciones emergentes del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige a este procedimiento.

En atención a las características y/o particularidades de la contratación no se aceptarán ofertas variantes.

La cotización deberá efectuarse en moneda nacional, con precio unitario y cierto y precio total del renglón. El oferente deberá considerar incluidos en su oferta todos los impuestos, gastos y costos vigentes o futuros. Si en la propuesta económica no se expresa taxativamente que ha sido incorporado el Impuesto al Valor Agregado, se interpretará ante el silencio que este gravamen se encuentra incluido en su cotización.

Todo gasto ocasionado por fletes, acarreos y descargas correrá por cuenta del adjudicatario para todas las provisiones, desde su lugar de almacenamiento hasta la dirección indicada en el lugar de entrega.

Todo gasto ocasionado por fletes, acarreos y descargas para la efectiva prestación del servicio correrá por cuenta del adjudicatario.

9. GARANTÍAS:

1. DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: El oferente deberá afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones presentando una garantía de mantenimiento de oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. Con la finalidad de otorgar rapidez, simplicidad y economía procedimental a la presentación de la garantía, la misma se afianzará de algunas de las siguientes formas:

- a. Pólizas electrónicas de seguro de caución, cuando el CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta supere la suma de SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS CON 00/100 (\$780.000,00). Deben ser emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y extendidas a favor de este Hospital Nacional. Deberán ser ingresadas de manera electrónica en la plataforma COMPR.AR. al momento de ofertar.
- b. Pagarés, cuando el CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta sea menor a la suma de SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS CON 00/100 (\$780.000,00) y sea mayor al monto de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 (\$150.000,00). Deberán ser entregados físicamente en el Departamento de Contrataciones presentándose dentro de un plazo de DOS (2) días hábiles desde la fecha y hora de apertura. Caso contrario la oferta será desestimada. Deberán, asimismo, ser ingresadas electrónicamente en la plataforma COMPR.AR al momento de ofertar.

Los oferentes se encuentran exceptuados de su presentación cuando el monto de la oferta no supere los PESOS, TRES MILLONES (\$3.000.000,00).

2. DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones presentando una garantía de adjudicación equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación. Con la finalidad de otorgar rapidez, simplicidad y economía procedimental a la presentación de la garantía, la misma se afianzará de algunas de las siguientes formas:

- a. Pólizas electrónicas de seguro de caución, cuando el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la orden de compra supere la suma de SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS CON 00/100 (\$780.000,00). Deben ser emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y extendidas a favor de este Hospital Nacional. Deberán ser ingresadas de manera electrónica en la plataforma COMPR.AR. dentro de los CINCO (5) días de notificada la Orden de Compra.
- b. Pagarés, cuando el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la orden de compra sea menor a la suma de SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS CON 00/100 (\$780.000,00) y sea mayor a TRESCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (\$300.000,00). Deberán ser entregados físicamente en el Departamento de Contrataciones presentándose dentro de un plazo de CINCO (5) días hábiles desde la fecha de emisión de la Orden de Compra. Deberán, asimismo, ser ingresadas electrónicamente en la plataforma COMPR.AR.

Los adjudicatarios se encuentran exceptuados de su presentación cuando el monto de la Orden de Compra no supere los PESOS, TRES MILLONES (\$3.000.000,00).

3. DE IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN: el oferente integrará el TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Con la finalidad de otorgar rapidez, simplicidad y economía procedimental a la presentación de la garantía, la misma se afianzará de algunas de las siguientes formas:

- a. Pólizas electrónicas de seguro de caución, cuando el TRES POR CIENTO (3%) de los montos mencionados precedentemente superen la suma de SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS CON 00/100 (\$780.000,00). Deberán ser emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y extendidas a favor de este Hospital Nacional. Deberán ser ingresadas de manera electrónica en la plataforma COMPR.AR dentro de un plazo de TRES (3) días hábiles desde la publicación del dictamen de evaluación.

b. Pagarés, cuando el TRES POR CIENTO (3%) de los montos mencionados precedentemente no superen la suma de SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS CON 00/100 (\$780.000,00) y sean mayores al monto de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 (\$150.000,00). Deberán ser entregados físicamente en el Departamento de Contrataciones presentándose dentro de un plazo de 3 (TRES) días hábiles desde la publicación del dictamen de evaluación.

Deberán, asimismo, ser ingresadas electrónicamente en la plataforma COMPR.AR.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en el caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

Todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el art. 104 del Decreto N° 1030/2016, a requerimiento de este HNPAP, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de efectuado el pago.

10.- RUBROS DE ACTUACIÓN EMPRESARIA:

Será determinante para resolver la adjudicación, que los rubros comerciales para los que se encuentra habilitado el Oferente dentro de COMPR.AR sean afines con los códigos de actividades en los que éste se hallare inscripto ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), resultando determinante que estos se correspondan con los que rigen el presente procedimiento de selección, quedando vedada la presentación de oferentes bajo la figura de UTE (Unión Transitoria de Empresas).

11.- NOTIFICACIONES:

Las notificaciones serán efectuadas por correo electrónico a la dirección que proporcione el interesado y/u oferente en el formulario oficial de la propuesta y/o haya registrado en la plataforma COMPR.AR, o por medio de esa misma plataforma.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el COMPR.AR —en particular el Escritorio del Proveedor— para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el COMPR.AR, no justificará, ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus responsabilidades.

Por otra parte, durante la etapa de ejecución de los respectivos contratos, las notificaciones entre el HNPAP y el/los cocontratantes podrán realizarse válida e indistintamente de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y las prescripciones del artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigen a este procedimiento.

12.- VISTA DE LAS ACTUACIONES:

La vista se regirá por las disposiciones del artículo 38 del Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017), resultando de aplicación las prescripciones del artículo 4° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige a este procedimiento.

13.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO ESPECIAL:

A todos los efectos legales emergentes del presente procedimiento será competente la Justicia Federal con competencia en lo Contencioso Administrativo de la CABA de conformidad con las disposiciones emergentes del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación que rigen la materia. Por ello, a los fines de este procedimiento los oferentes deberán presentar una nota constituyendo domicilio en la Ciudad de Buenos Aires.

14.- CONTROL DE CALIDAD:

El HNPAP podrá requerir al adjudicatario información respecto de la metodología de ensayo empleada en alguna o en todas las pruebas realizadas por el fabricante, los fundamentos para la determinación de la fecha de vencimiento, así como cualquier otro estudio, documentación o información sobre calidad, estabilidad, potencia y degradación del producto. Adicionalmente, se podrá someter el producto adquirido a análisis de control de calidad en el momento que el HNPAP lo considere oportuno, sea en la etapa de evaluación de las ofertas y/o durante la ejecución del contrato.

VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA: Los interesados deberán concurrir a la visita obligatoria de las instalaciones del HNPAP, oportunidad en la que el representante de la DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO informará acerca del plan de trabajo que deberá desarrollar el eventual adjudicatario. La misma podrá realizarse hasta 24 hs antes de la fecha de apertura, coordinando previamente con la DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO al teléfono 4469-9300 – internos 5229/5215; y podrán solicitar los planos digitales en esta Dirección.

15.-DOCUMENTAL COMPLEMENTARIA:

El HNPAP podrá requerir en todo momento la documentación exigible en relación al servicio objeto de provisión.

16.- PENALIDADES:

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en los artículos 102 y 106 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

El retraso en el comienzo de la prestación del servicio o en su finalización implicará la aplicación de una multa por cada día hábil de atraso.

El valor de la multa (por retraso en el comienzo de la prestación del servicio, por el servicio no finalizado y/o finalizado fuera de término) se determinará multiplicando el

valor del día hábil (el valor total del contrato dividido la cantidad de días hábiles existentes en el plazo de duración del contrato) por la cantidad de días hábiles de mora.

En lo que respecta a la afectación de las penalidades deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 104 del Decreto N° 1.030/16.

El rechazo del servicio prestado por no ajustarse a las características exigidas conforme pliego y la adjudicación que se disponga y/o las demoras e incumplimiento de plazos en lo que incurra el adjudicatario, sea en la instancia de recepción provisoria y/o en la de recepción definitiva, determinarán en todos los casos la aplicación de UN (1) apercibimiento por violación a la sustancial obligación que hace al objeto del contrato. La aplicación de DOS (2) apercibimientos durante el período de vigencia de UN (1) mes calendario, o la sumatoria de TRES (3) apercibimientos durante el período de vigencia de TRES (3) meses calendario, facultará al HNPAP a declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre el organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

17.- PLAZO DE CUMPLIMIENTO:

El contrato tendrá una vigencia de VEINTICINCO (25) días hábiles, los cuales se computarán a partir del día hábil posterior a la notificación de la orden de compra.

18.- ENTREGAS-TIEMPO, MODO Y FORMA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La provisión de los servicios objeto de esta contratación se encuentra sujeto al cumplimiento de las especificaciones técnicas integrantes del presente documento.

La DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO será el encargado de regular las prestaciones de los servicios, así como también de participar en su recepción y control. Los mismos se deberán coordinar telefónicamente al 4469-9300 int : 5229/5230/5166.

El servicio se hará efectivo a partir del primer día hábil posterior a la notificación del documento contractual y dentro de los VEINTICINCO (25) días hábiles.

Toda recepción de bienes y efectos debe realizarse obligatoriamente en días hábiles, entre las SIETE (7) y las QUINCE (15) horas (DI-2020-282-APN-DNE#HP).

19.- ANTECEDENTES-IDONEIDAD TÉCNICA:

El oferente deberá acreditar fehacientemente la aptitud y capacidad para la provisión y prestación de los servicios que se procura contratar, para lo cual deberá presentar la documentación que a continuación se detalla a los fines de acreditar experiencia,

permanencia y confiabilidad, destacándose al efecto que sólo se aceptarán propuestas de empresas especializadas en el objeto de esta contratación.

a) Documentación que acredite los antecedentes empresariales y técnicos del oferente (facturas, Órdenes de Compra digitales) de los últimos DOS (2) años en operación y comercialización de los servicios objeto del contrato. Se acompañará un detalle de los servicios comercializados indicando fechas, cantidades y contratante, lo cual será evaluado reservándose el HNAP la facultad de requerir complementos. Dicha documental deberá ser remitida en formato PDF por medio de la plataforma COMPR.AR

b) Documentación que acredite la vigencia del contrato social en el caso de personas jurídicas, encontrándose vedada la presentación de UTE, sociedades accidentales, consorcios empresarios y/o toda otra forma asociativa que no encuentre causa típica en la Ley N° 19.550. Dicha documental deberá ser remitida en formato PDF por medio de la plataforma COMPR.AR

c) Copia legalizada del respectivo contrato, acta constitutiva y/o estatuto social, nómina actualizada de los miembros integrantes del Directorio o de la Gerencia según corresponda y de la inscripción en el Registro Público de Comercio de toda la documentación precitada. Dicha documental deberá ser remitida en formato PDF por medio de la plataforma COMPR.AR.

d) Copia de los balances correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios inmediatos anteriores a la fecha de apertura, firmados por Contador Público matriculado y legalizados por el Consejo Profesional respectivo, más copia de las actas de asamblea o gerencia aprobatorias de dichos balances (incluyendo todo tipo de sociedades también unipersonales). Dicha documental deberá ser remitida en formato PDF por medio de la plataforma COMPR.AR.

e) Certificado (original o digital) de habilitación municipal correspondiente al local donde se ejerce la actividad comercial. Dicha documental deberá ser remitida en formato PDF por medio de la plataforma COMPR.AR

20.- REEMPLAZO:

En el caso de faltantes de producción o desabastecimiento del producto ofertado, el adjudicatario deberá realizar la provisión de un producto sustituto con idéntica característica y presentación a la de la oferta, quedando a su exclusivo cargo los costos diferenciales de valor que pudiesen existir.

21.- INVARIABILIDAD-EXCEPCIONES:

El oferente deberá detallar e informar junto con su oferta en carácter de Declaración Jurada la identificación, características, particularidades e identificación unívoca del servicio ofertado, el cual una vez aceptado no podrá ser variado a excepción de las situaciones contempladas bajo el acápite siguiente.

22.- NO EXCLUSIVIDAD:

El HNPAP solicitará al adjudicatario aquellos servicios que le resulten necesarios, mas no se encuentra impedido de aceptar donaciones, ejecutar programas públicos y disponer de insumos asignados por las autoridades sanitarias de superintendencia para el cumplimiento de sus objetivos.

Asimismo, el HNPAP se reserva la facultad y potestad de aprovisionarse a través de los programas que el Poder Ejecutivo Nacional implemente para la atención de las necesidades sanitarias de la población.

A todo evento se hace constar que el monto unitario de los servicios, así como el total ofertado, será tenido en consideración al mero efecto comparativo, mas no resulta exponente alguno del monto total de la contratación, ni de las erogaciones que realizará el HNPAP, ni implica el reconocimiento de derecho adquirido alguno a favor del adjudicatario. De acuerdo con la normativa vigente, el HNPAP se encuentra facultado a la revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que ello genere derecho a indemnización en concepto de lucro cesante.

ANEXO I

Renglón	Cantidad	Unidad de medida	Código de Catalogo	Descripción
1	1	servicio	3.3.1-3084.1	AMPLIACIÓN DEL SECTOR AUTOMOTORES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón N°1:

ÍNDICE DE RUBROS

- 1.- Generalidades
- 2.- Materiales
- 3.- Trabajos preliminares
- 4.- Limpieza de obra
- 5.- Obrador
- 6.- Demoliciones
- 7.- Estructuras metálicas
- 8.- Cubierta
- 9.- Zinguería
- 10.- Observaciones
- 1.- GENERALIDADES

El presente tiene como objetivo llevar a cabo la ejecución del servicio de refacción de los sectores automotores, ubicado en el predio - sector este - del Hospital Posadas. La misma corresponde a una cubierta metálica de 42,00 m2 de superficie, con una altura a salvar de 6 mts .

Los usos del mismo corresponden al taller mecánico de los servicios automotores.

- Ejecución de estructura metálica
- Montaje de nueva cubierta metálica
- Ejecución de babeta inferior perimetral (unión chapa-platea)

2.- MATERIALES

Todos los materiales a emplearse serán nuevos, de primera calidad, y aprobados por las normas IRAM y/o por reglamentaciones vigentes.

El Contratista presentará para su aprobación por La Dirección General de Infraestructura y Equipamiento (en adelante la Dirección) catálogos de los principales materiales que prevea instalar para dicha refacción.

3.- TRABAJOS PRELIMINARES

El Oferente deberá examinar por su cuenta y riesgo las áreas destinadas y todo lo relacionado a los trabajos que se mencionan en el presente y conocer perfectamente el estado en que lo va a recibir.

Deberán retirarse carteles, carteleras, señaléticas y todo elemento que impida la ejecución de los trabajos así como también la limpieza general de las superficies a refaccionar, etc. Al finalizar los trabajos volverán a colocarse los elementos movidos.

Estará a cargo del Contratista la limpieza de las áreas comprendidas en el presente, el replanteo de los trabajos a realizar, la provisión y ejecución de los vallados de protección y cerramientos provisorios, así como también los lugares destinados a depósitos de materiales, obrador, vestuarios y baños del personal.

Estará a cargo del Contratista proveerse de materiales, herramientas, maquinarias, elementos de seguridad, vallados, extintores, etc., y cumplirá con las normas de Higiene y Seguridad vigentes.

4.- LIMPIEZA DE OBRA

El Contratista deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de todas las tareas correspondientes sean retirados inmediatamente del área de las obras para evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos.

Los residuos producidos por limpieza deberán embolsarse convenientemente para su traslado; serán retirados de los sectores de obra y depositados en contenedores

dispuestos a tal fin; el retiro final de los mismos del predio se efectuará en forma periódica. Todo retiro será por cuenta y cargo exclusivo del Contratista, debiendo incluir este retiro y transporte en la cotización a presentar.

Previo a la recepción de las tareas, los locales se limpiarán íntegramente, cuidando detalles y la terminación de los trabajos ejecutados. El Contratista retirará toda herramienta, maquinaria, equipo, enseres y material sobrante, dejando la obra totalmente limpia.

5.- OBRADOR

De ser requerido por la Dirección, el Contratista deberá construir, equipar y mantener su obrador hasta la finalización de los trabajos.

El Obrador cumplirá con lo establecido en la Ley de Seguridad e Higiene del Trabajo vigente y sus correspondientes reglamentaciones y disposiciones concordantes.

El Contratista presentará planos de diseño, características constructivas y todo otro elemento que permita,

previamente a su ejecución, abrir juicio acerca de las obras provisionales para sus oficinas, cercos, obradores, depósitos, comedor, vestuarios, las previsiones para tránsito y las facilidades para estacionamiento.

Los materiales inflamables deberán ser depositados en lugares apropiados, donde no corran peligro éstos, ni el personal ni otros materiales, ni la construcción existente.

En las inmediaciones donde se emplacen estos materiales se proveerán los elementos de extinción de incendio que exijan las disposiciones vigentes (nacionales, provinciales y municipales).

6.- DEMOLICIONES

Se retirará todo elemento que impida la ejecución de las tareas de acuerdo al presente proyecto. Todos los elementos retirados quedarán a resguardo del Hospital en lugar a determinar por la Dirección.

7.- ESTRUCTURAS METÁLICAS

7.1.- GENERALIDADES

Los trabajos bajos en este rubro incluyen toda la mano de obra, materiales y accesorios para la fabricación, provisión transporte, montaje, en perfectas condiciones de funcionalidad y acabado, en un todo de acuerdo con estas especificaciones.

Todos los trabajos del rubro se ejecutarán de modo tal que permitan obtener obras prolijas y correctamente ejecutadas tanto funcional como estéticamente. Se deberán respetar las reglas del arte.

7.2.- REGLAMENTACIÓN

Las estructuras metálicas deberán responder en un todo a las normas vigentes en el REGLAMENTO CIRSOC 301 (Proyecto, cálculo y ejecución de estructuras metálicas), reglamento CIRSOC 302 (Fundamentos de cálculo para los problemas de estabilidad de equilibrio en las estructuras de acero para edificios), recomendación CIRSOC 303 (Estructuras livianas de acero), reglamento CIRSOC 304 (Estructuras de acero soldadas), recomendación CIRSOC 302-1 (Métodos de cálculo para los problemas de estabilidad del equilibrio en las estructuras de acero), recomendación CIRSOC 301-2 (Métodos simplificados admitidos para el cálculo de las estructuras metálicas).

Es obligación de la Contratista revisar las estructuras metálicas consignadas en el Pliego, para lo cual deberá presentar para su aprobación una memoria de cálculo y planillas de todos los elementos resistentes y/o a los que hagan a la solidez y estabilidad y/o durabilidad de las obras, el que deberá poseer un análisis de los estados o acciones sobre estructuras, detallados en un desarrollo claro según los lineamientos de los Reglamentos CIRSOC

101, y Recomendación CIRSOC 105, teniendo en cuenta que toda la obra deberá cumplir con las finalidades del proyecto y/o los motivos que se tuvieron en cuenta al concebirlos, cálculo de solicitaciones y dimensionamiento de acuerdo a lo normado por los reglamentos CIRSOC 301, CIRSOC 302, CIRSOC 304 y Recomendaciones CIRSOC 303, CIRSOC 302-1 y CIRSOC 301-2.

Todos los trabajos de la estructura metálica, deberán tener la aprobación de la Dirección; y deberán ajustarse a las órdenes impartidas en todo a lo referente a la ejecución, uso y calidad de los materiales.

La contratista será responsable y quedará a su exclusivo cargo la reconstrucción de las obras que fueran rechazadas por no cumplir los requisitos anteriores.

La Contratista trabajará el acero conforme a las reglas del buen arte, ejecutando los cordones de soldaduras colmados y eliminando las escorias entre pasada y pasada, cuando aquellos tengan un espesor importante.

El acero a utilizar tendrá una Tensión de Fluencia mínima de 2400kg/cm².

7.3.- EJECUCIÓN

Los trabajos incluirán todos los materiales, herramientas, equipos, transporte y mano de obra necesarios para la ejecución de las estructuras metálicas de la obra. Además incluye todas las tareas afines, estén o no indicadas en planos y/o en las especificaciones.

El almacenaje de los materiales para la ejecución de las estructuras y los accesorios debe efectuarse en lugar resguardado y seco a fin de evitar que quede agua atrapada o condensada y/o se produzcan daños mecánicos.

También deberá evitarse el contacto con materiales que puedan causar manchado, tales como cal, cemento, hormigón en proceso de fraguado o productos químicos.

La estructura podrá ser materializada en perfiles de acero galvanizado liviano de espesor según cálculo.

7.4.- DE LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS RESISTENTES

El Contratista presentará a la Dirección, para su aprobación y antes de la realización de cualquier tipo de obra, los cálculos de todos los elementos resistentes y de los que hagan a la solidez, estabilidad y/o durabilidad de toda la obra que se encomiende realizar, teniendo en cuenta que la misma deberá cumplir con las finalidades del proyecto.

Por todo lo cual el Contratista ha de presentar: Planillas de cálculo, memorias de cálculo, planos de detalles, secciones, forma y/o tiempo de ejecución.

Para toda la documentación técnica se entenderá que los productos y/o marcas que se especifiquen serán los referidos o similares, de igual o mayor calidad reconocida, a juicio de la Dirección. Ante cualquier discrepancia o falta de concordancia de los planos de obras y la Dirección, el Contratista se someterá sin lugar a protesta a las decisiones que la misma emane al respecto.

7.5.- PROTECCIÓN

Sobre todas las estructuras metálicas se efectuará una completa extracción de escorias mediante picado, cepillado y arenado prolijo. Se efectuará un desengrasado y desoxidado a fondo, cuando fuera menester, mediante la aplicación de solventes o de otras técnicas de reconocida eficacia. Antes de pintar se eliminarán los restos de polvillo, debiendo estar las piezas completamente secas.

La terminación de las estructuras que quedarán a la vista se hará mediante tantas manos de Esmalte Monocomponente Convertidor de Óxido, de color a definir por la Dirección, como sea necesario para lograr una correcta terminación, a satisfacción de la Dirección. En todos los casos se dejará secar completamente la mano anterior antes de aplicar la siguiente, con el intervalo mínimo de 8 (ocho) horas.

7.6.- APOYOS

Los apoyos sobre dados, encadenados, vigas, o columnas deberán materializarse mediante el soldado de la viga a una armadura en espera (pelos) compuesta por 4 hierros de diámetro mínimo 10 mm, o bien por medio de placas de anclaje colocadas con antelación al montaje de estas vigas.

La estructura deberá estar sujeta al piso o fundaciones mediante bulones de anclaje a la fundación de H°A°. Se deberán tener en cuenta la aislación hidrófuga y protección contra la corrosión química de todos los apoyos a nivel del suelo, y se deberá presentar ante la Dirección una propuesta antes de realizar cualquier tarea.

8.- CUBIERTAS

8.1.- GENERALIDADES

Todos los trabajos del rubro se ejecutarán de modo tal que permitan obtener obras prolijas y correctamente ejecutadas tanto funcional como estéticamente.

El precio de las cubiertas incluirá todas las operaciones de fabricación, transporte, provisión, montaje y construcción, y todos los elementos necesarios para su completa terminación, como ser: babetas, guarniciones, cupertinas, canaletas, etc., ya sea que éstos estén especificados en los planos y detalles, o sean imprescindibles para la buena y correcta terminación de la cubierta especificada.

Queda aclarado que correrán por cuenta del Contratista, todos los arreglos necesarios que deban efectuarse por eventuales deterioros que pudiera sufrir la obra por filtraciones, goteras, etc., aunque el trabajo se hubiera efectuado de acuerdo a planos y no podrá alegar como excusa la circunstancia de que la Inspección de Obra ha estado presente mientras se hicieron los trabajos.

8.2.- PRUEBAS

La Inspección de Obra verificará las condiciones de estanqueidad y de colocación de la aislación térmica, a fin de aprobar la cubierta u ordenar cualquier tarea de completamiento que fuera necesaria.

8.3.- EJECUCIÓN

Los trabajos incluirán todos los materiales, herramientas, equipos, transporte y mano de obra necesarios para la ejecución de los techos de la obra. Además incluye la provisión y colocación de todas las babetas, canaletas, cupertinas, cumbreras, cierres laterales, miscelánea de hierro, zinguería y desagües, estén o no indicados en planos y/o en las especificaciones.

El almacenaje de los materiales para la ejecución de las cubiertas y los accesorios debe efectuarse en lugar resguardado y seco a fin de evitar que quede agua atrapada o condensada y/o se produzcan daños mecánicos.

También deberá evitarse el contacto con materiales que puedan causar manchas, tales como cal, cemento, hormigón en proceso de fraguado o productos químicos.

Los materiales de la cubierta principal deberán ser de acero de alta resistencia mecánica y resistente a la corrosión, del tipo Zincalum.

Las babetas, cupertinas y canaletas se realizarán en chapa de acero galvanizado, del espesor no menor a calibre 25 y sus todas las medidas se ajustarán por los replanteos que se ejecuten en obra.

La barrera de vapor y el aislamiento térmico e hidrófugo será de espuma de polietileno aluminizada en ambas caras, de espesor no menor a 10 mm y contará con una malla de soporte si esta fuese necesaria y estuviese indicada por el fabricante del producto, y será del tipo Isolant Doble Alu, etc.

Los selladores serán productos de alta calidad como algunos de los siguientes: sellador de poliuretano de elevada y permanente elasticidad.

Se deben preparar las superficies para recibir el sellador de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.

Las cubiertas se desarrollarán con las pendientes indicadas en la documentación. En el caso de chapas se usarán los mayores largos disponibles, a fin de evitar las superposiciones en el sentido de las pendientes.

En el montaje de las cubiertas se deberá garantizar la estanqueidad absoluta de las mismas.

Las chapas metálicas serán fijadas a las correas de metálicas tal que garanticen la libre dilatación y deberán tener tratamiento de pintura anti oxidante.

Previamente al montaje de la cubierta se colocará sobre las correas la aislación térmica especificada.

8.4.- ZINGUERÍA

Se colocarán los elementos complementarios de chapa de acero galvanizado, usando las chapas de mayor longitud posible. Se solaparán las juntas en no menos de 75 mm. Se tomará en cuenta la expansión y la contracción térmica de la chapa.

Las superficies deberán estar libres de ondas y pandeos, con líneas de nervios alineadas y ángulos vivos.

8.5.- ESTANQUEIDAD

Todos los encuentros llevarán incluidos guarniciones y selladores del tipo de los especificados, para garantizar la estanqueidad.

El Contratista deberá preparar y presentar para la aprobación previa de la Inspección de Obra, la propuesta de resolución de los detalles típicos, los pases que puedan requerirse y todo otro detalle necesario, que no esté incluido en la documentación del proyecto.

9.- ZINGUERÍA

9.1.- GENERALIDADES

Se realizará, de acuerdo al proyecto , el montaje de la zinguería correspondiente para el frente y contra-frente de la cubierta

9.2.- BABETA PERIMETRAL

En donde sea necesaria su colocación, deberá ser de no menos de 30 cm de altura con respecto al nivel de piso terminado de la vereda exterior.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: PLIEG DIRECTA POR MONTO 107/20 - REFACCIÓN DEL SECTOR AUTOMOTORES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.